APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables, en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 3 - Personal

Cantidad requerida: 83

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF)	Se requiere la provisión del tipo Small Form Factor (SFF), considerando su ergonomía y ventaja en cuanto a sus dimensiones y el espacio que requiere para su ubicación con los demás periféricos de la computadora. Esto optimiza la operatividad del usuario en su espacio de trabajo.
Procesador	Procesador de 2 (Dos) núcleos físicos mínimo.2.8 GHz o superior. Memoria Cache 6 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología	Se requiere aumentar la especificación del procesador a 2.8 GHz o superior, para tener un mejor performance del equipo con los procesos al cual serán sujetos, sistemas implementados por la Corte y a ser implementados. (Expediente electrónico). Se

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	multi-hilo o similar.)	requiere aumentar la especificación de la memoria cache 6 Mb o superior, para tener un mejor performance del equipo con los procesos al cual serán sujetos, sistemas implementados por la Corte y a ser implementados. (Expediente electrónico)
Placa Madre	Dos bancos de memoria RAM mínimo. Cuatro puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. mínimo Una ranura PCI-EX(16x) Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX) Debe contar con controlador SATA Un Puerto de video VGA o DVI o DisplayPort o combinaciones de estas. (compatible con el monitor ofertado) Un puerto de red RJ45 INTEGRADO	Mantener la configuración de las otras especificaciones técnicas estándares de la MITIC donde se exige que el puerto de salida de video sea compatible con el monitor ofertado., se exige un puerto de red RJ 45 INTEGRADO
Tarjeta de Video	Tipo: PCI EXPRESS (16x) Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 2048 MB GDDR5 mínimo	Se requiere de una tarjeta de red dedicada, para poder utilizar doble pantalla exigida en las siguientes especificaciones técnicas, por el motivo de que estos equipos serán utilizados por Jueces y Actuarios en cuyos despachos serán implementados el sistema de expediente electrónico. (Exigido 2048 MB GDDR5 mínimo
Monitores	2 (dos) monitores exigido Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje	Mantener la configuración de las otras especificaciones técnicas estándares de la

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 17” pulgadas como mínimo hasta 22” pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280x800 o superior. .(El etiquetado del certificado debe ser visible en los productos ofertados y verificables por la web). Cable de alimentación: Conector A conector de alimentación NEMA 5-15 (Norteamérica), Conector B: Alimentación IEC 60320 C13	MITIC donde se exige que todos los componentes de los equipos tengan la misma marca. Por parte de los conectores de alimentación son necesarios para su uso en forma directa a un equipo estabilizador o filtro de línea, o en todo caso para su facil reemplazo para tomas previstas con las UPS que adquiere la institución que tienen las mismas características técnicas. La exigencia de la visibilidad del etiquetado en los productos ofertados es a razón de evitar, verificaciones funcionamimento normal de los equipos y no de eficiencia energética.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps o superior con doble antena como mínimo o integrada.	La opción integrada lleva consigo un beneficio de espacio a razón del tipo de chasis seleccionado de formato SFF, donde la opción de placas integradas se adaptan mejor al espacio reducido del gabinete.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Registrado de la siguiente forma: Circunscripción Judicial de Alto Paraná (Nombre) – Corte Suprema de Justicia (Organización) Office standard OLP Gobierno en su última versión en español, instalado y activado con su respectiva licencia, registrado	Se requiere la licencia con el nombre específico de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná por los requerimientos legales del área. Se requiere de este tipo de Paquete Ofimático, por requerimientos en los procesos establecidos en el JUDISOFT y otros sistemas informáticos utilizados en la Institución.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2020, 12:27

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	de la siguiente forma: Circunscripción Judicial de Alto Paraná (Nombre) – Corte Suprema de Justicia (Organización).	
Instaladores	Opcional CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc)	Esta especificación se considerará como opcional, a fin de ampliar la mayor participación de oferentes.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	La mayor parte de los equipos informáticos ofrece garantía de fábrica de 36 meses por lo que se requiere mantener la configuración de las otras especificaciones técnicas estándares de la MITIC, para salvaguardar las mejores condiciones de compra de la Institución Judicial y ampliar la garantía a 36 meses.

Fecha de Emisión: 10 septiembre 2020, 12:27

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
pywf uqdf jzr8
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador